

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

ARRIENDOS DE FINCAS Y EDIFICIOS

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del expediente de la convocatoria celebrada en Salamanca, con el fin de arrendar un local para la instalación del Gobierno Militar de dicha plaza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien aprobar, con el citado objeto y por el plazo de un año, el arrendamiento de la casa sin número, sita en la plazuela de Monterrey de la mencionada ciudad, propiedad de **D. Enrique Baños Pérez**, mediante la renta anual de 1.750 pesetas y bajo las demás condiciones consignadas en el acta de 23 de julio último de la Junta de arriendos de dicha plaza. Al propio tiempo, Su Majestad se ha servido autorizar la continuación del arriendo de la casa de **D. Manuel González**, que actualmente ocupa la referida dependencia, desde 1.º de agosto último hasta que ésta se traslade al nuevo local.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.Señor Inspector general de **Administración Militar**.

ASCENSOS

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, en 5 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nom-

bre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo inmediato á los jefes y oficiales de la escala activa de **Infantería** que figuran en la siguiente relación, que principia con **D. Nicolás Nicola López** y termina con **D. Isidro Arias Martínez**, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere, la efectividad que en la misma se les asigna; siendo la voluntad de S. M. que el capitán **D. Eduardo Ruiz Mateos**, del distrito de Cuba, y primeros tenientes **D. Rafael Soler Braojos** y **D. Manuel Salcedo Ruiz**, ambos del distrito de Filipinas, **D. Evaristo Megía Cárdenas** del de Cuba y **D. Félix Ortega Viejo-Bueno** del de Puerto Rico, continúen en los mismos distritos que se hallan, de excedentes con todo el sueldo, á pesar de su ascenso, por no haber cumplido el plazo de mínima residencia en Ultramar, con arreglo á lo dispuesto en el art. 5.º de la ley de 19 de julio de 1889 (C. L. núm. 344), y que el capitán **D. Miguel Orozco Albert**, del distrito de Filipinas, ascendido á comandante, regrese á la Península, conforme á lo prevenido en la real orden de 15 de junio último (C. L. núm. 226). Es, asimismo, la voluntad de S. M., que el coronel **D. Pedro Bravo de la Laguna y Joven**, que se encuentra de supernumerario sin sueldo en Canarias, tenientes coroneles **D. Julio Seguí Salas**, **D. Francisco Manso de Zúñiga**, de reemplazo en el distrito de Castilla la Nueva, comandantes **D. Rosendo Cifredo Muñoz**, de reemplazo en el de Burgos, **D. Domingo Fite Corominas**, de reemplazo en Valencia, **D. Mariano Alberti Leonés** y **D. Juan Marina Vega**, de reemplazo en Extremadura, capitanes **D. Enrique Ceballos Fernández**, de reemplazo en el de Castilla la Nueva, **D. Rafael Enrique Patiño**, de reemplazo en Extremadura y **D. Eugenio Jiménez Ruiz**, de reemplazo en el de Valencia, ingresen en el servicio activo, en virtud de lo prevenido en real orden de 29 de enero último (C. L. núm. 53).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Capitanes generales de los **Distritos de la Península y Ultramar**, Inspector general de **Administración Militar** y Comandante general de **Ceuta**.

Relación que se cita

Grados	Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleos que se les confieren	EFECTIVIDAD		
					Día	Mes	Año
Coronel..	T. coronel	3.er bón. regto. Princesa núm. 4.	D. Nicolás Nicola López.....	El de coronel.....	6	septbre	1891
	Otro.....	Juez instructor del distrito de Granada.....	» Luis Irisarri San Vicente.....		27	ídem..	1891
T. coronel	Comte...	Regimiento de Luchana núm. 28.	» José Gallo Molina.....	El de T. coronel....	7	ídem..	1891
	Otro.....	Ayudante de campo en el distrito de Castilla la Nueva.....	» Bernardo Areces López.....		14	ídem..	1891
Comte....	Otro.....	C. R. Zona de Gerona núm. 12..	» Juan Iturmendi Domínguez.....	El de comandante..	23	ídem..	1891
	Otro.....	Bón. Caz. Alba de Tormes n.º 8.	» Rómulo Villamazares Lallana.....		23	ídem..	1891
Comte....	Capitán..	Bón. Caz. Gran Canaria núm. 22.	» Joaquín Romero Marchent.....	El de capitán.....	8	ídem..	1891
	Otro.....	Ayudante de campo en el distrito de Navarra.....	» Ernesto Velasco Ariztegui.....		17	ídem..	1891
Comte....	Otro.....	C. R. Zona de Plasencia núm. 67	» Angel Prado Martínez.....	El de capitán.....	22	ídem..	1891
	Otro.....	C. R. Zona de Avila núm. 51....	» Etlías Rosado Sánchez.....		24	ídem..	1891
Comte....	Otro.....	Distrito de Cuba.....	» Eduardo Ruiz Mateos.....	El de capitán.....	25	ídem..	1891
	Otro.....	Reg. Rva. núm. 58.....	» Liborio Mediavilla Payader.....		25	ídem..	1891
Comte....	Otro.....	Distrito de Filipinas.....	» Miguel Orozco Albert.....	El de capitán.....	26	ídem..	1891
	Otro.....	3.er bón. reg. de Zamora núm. 8.	» Enrique Amado Ibáñez.....		29	ídem..	1891
Comte....	1.er Ten..	Reg. Reva. núm. 66, secretario causas del distrito de Extremadura.....	» Matías Royo Vicente.....	El de capitán.....	1.º	ídem..	1891
	Otro.....	Regto. de las Antillas núm. 44	» Juan Rodríguez Samaniego.....		3	ídem..	1891
Comte....	Otro.....	Idem de Cantabria núm. 39.....	» Juan Calvo Calvo.....	El de capitán.....	9	ídem..	1891
	Otro.....	Idem de Valencia núm. 23.....	» Emilio Juan Larrey.....		14	ídem..	1891
Comte....	Otro.....	Distrito de Filipinas.....	» Rafael Soler Braojos.....	El de capitán.....	19	ídem..	1891
	Otro.....	Distrito de Cuba.....	» Evaristo Megía Cárdenas.....		19	ídem..	1891
Comte....	Otro.....	Bón. Caz. Alba de Tormes n.º 8.	» Pedro Puchal Martínez.....	El de capitán.....	19	ídem..	1891
	Otro.....	Distrito de Filipinas.....	» Manuel Salcedo Ruiz.....		20	ídem..	1891
Comte....	Otro.....	Bón. Caz. de Mérida núm. 13....	» Vicente Alvarez Ardanuy.....	El de capitán.....	20	ídem..	1891
	Otro.....	Regto. de Asturias núm. 31.....	» Juan Beltrán Vicéns.....		22	ídem..	1891
Comte....	Otro.....	Idem de Bailén núm. 24.....	» Miguel Lozano Gutiérrez.....	El de capitán.....	22	ídem..	1891
	Otro.....	Idem de la Princesa núm. 4.....	» Serafín Ruiz García.....		23	ídem..	1891
Comte....	Otro.....	Idem de San Marcial núm. 46....	» Lucio Ruiz Pareja.....	El de capitán.....	23	ídem..	1891
	Otro.....	Ayudante de campo en el distrito de Burgos.....	» Valeriano Hernando Alvarez.....		25	ídem..	1891
Comte....	Otro.....	Regto. de Guadalajara núm. 20..	» Antonio Avilés Mena.....	El de capitán.....	26	ídem..	1891
	Otro.....	Idem de Isabel II núm. 32.....	» Simón Pérez Díaz.....		30	ídem..	1891
Comte....	Otro.....	Distrito de Puerto Rico.....	» Félix Ortega Viejo-Bueno.....	El de capitán.....	30	ídem..	1891
	Otro.....	Regto. de la Constitución núm. 29	» Isidro Arias Martínez.....		30	ídem..	1891

Madrid 12 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.. Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 5 del actual, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder el empleo superior inmediato, en propuesta extraordinaria de antigüedad, formulada á consecuencia de las vacantes producidas el mes anterior, con motivo del real decreto de 24 de junio de 1889 (C. L. núm. 287), á dos comandantes, cinco capitanes y siete primeros tenientes de la escala activa del arma de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **D. José Manso Alquiza** y termina con **D. Melitón González Fraile**, los cuales disfrutarán en sus nuevos empleos la efectividad que á cada uno se señala; siendo, al propio tiempo, la voluntad de

S. M., que el primer teniente **D. Pedro Salazar Tomé**, del distrito de Filipinas, continúe en el mismo á pesar de su ascenso por no haber cumplido el plazo de mínima residencia en Ultramar, con arreglo á lo dispuesto en el art. 5.º de la ley de 19 de julio de 1889 (C. L. núm. 344).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitanes generales de los Distritos de la Península é Islas Filipinas é Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

Grados	Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleos que se les confieren	EFECTIVIDAD		
					Día	Mes	Año
T. coronel..	Comandante.	Regto. Navarra núm. 25.....	D. José Manso Alquiza.....	El de teniente coronel.....	18	septbre..	1891
	Otro.....	Sargento mayor Ciudad Rodrigo.	» Francisco Camarasa Casado.....		18	ídem....	1891
Comte....	Capitán....	Ayudante de campo en el distrito de Burgos.....	» Emilio Ardanaz Algarate.....	El de comandante..	18	ídem....	1891
	Otro.....	Idem en Castilla la Nueva.....	» Vicente Díez Súz.....		18	ídem....	1891
Comte....	Otro.....	Depósito Cazadores núm. 10....	» Manuel Murillo Benito.....	El de capitán....	18	ídem....	1891
	Otro.....	C. R. Zona de Madrid núm. 1....	» Antonio Rodríguez González.....		18	ídem....	1891
Comte....	Otro.....	Idem de Luarca núm. 57.....	» Andrés Martín Reyes.....	El de capitán....	19	ídem....	1891
	1.er teniente.	Regto. de Zamora núm. 8.....	» Mariano Verdiguier Blanco.....		18	ídem....	1891
Comte....	Otro.....	Regto. de Garelano núm. 45....	» Francisco González Paredes.....	El de capitán....	18	ídem....	1891
	Otro.....	Distrito de Filipinas.....	» Pedro Salazar Tomé.....		18	ídem....	1891
Comte....	Otro.....	Bón. Caz. de Barbastro núm. 4.	» Manuel Torre Oblaré.....	El de capitán....	18	ídem....	1891
	Otro.....	Regto. Extremadura núm. 15....	» Luis Peláez Bermúdez.....		18	ídem....	1891
Comte....	Capitán....	Bón. Disciplinario de Melilla....	» Manuel Luque Díaz.....	El de capitán....	19	ídem....	1891
	Otro.....	Regto. de Asturias núm. 31....	» Melitón González Fraile.....		20	ídem....	1891

Madrid 12 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 5 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria correspondiente al presente mes, á un teniente coronel, un comandante, tres capitanes, tres primeros tenientes, dos segundos de la escala de reserva del arma de su cargo, y el de segundo teniente de la misma escala á siete sargentos primeros procedentes de los distritos de Ultramar, que reúnen las condiciones preceptuadas en la real orden de 3 de octubre de 1889 (C. L. núm. 469), todos los cuales se expresan en la siguiente relación, que principia con **D. Estanislao Godínez Carrasco** y termina con **D. Blas Castañeda Anibarro**,

los que disfrutarán en sus nuevos empleos la efectividad que á cada uno se señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Capitanes generales de **Valencia, Galicia, Castilla la Nueva, Granada, Andalucía, Islas Baleares, Castilla la Vieja, Provincias Vascongadas y Navarra** é Inspectores generales de **Artillería, Ingenieros y Administración Militar**.

Relación que se cita

Grados	Empleos	Situación actual	NOMBRES	Empleos que se les conceden	EFECTIVIDAD		
					Día	Mes	Año
»	T. coronel...	Regimiento Reserva núm. 30.....	D. Estanislao Godínez Carrasco....	Coronel.....	6	septbre...	1891
»	Comandante.	Idem íd. núm. 33.....	» Manuel Pardo Vega.....	T. coronel...	6	ídem.....	1891
Comandante.	Capitán.....	Idem íd. núm. 2.....	» Antonio Fuentes Arévalo.....	Comandante.	6	ídem.....	1891
Idem.....	Otro.....	Idem íd. núm. 45.....	» Andrés Lucerga Soláns.....	Idem.....	14	ídem.....	1891
Idem.....	Otro.....	Idem íd. núm. 7.....	» Antonio Castro Villalba.....	Idem.....	27	ídem.....	1891
»	1.º teniente.	3.º bón. Regto. Pavía núm. 50....	» Enrique del Pino Rosales.....	Capitán.....	6	ídem.....	1891
Capitán.....	Otro.....	Regimiento Reserva núm. 68.....	» Tiburcio Flores Flórez.....	Idem.....	17	ídem.....	1891
Idem.....	Otro.....	3.º bón. Reg. Burgos núm. 36....	» Manuel Correa Martínez.....	Idem.....	29	ídem.....	1891
1.º Teniente	2.º teniente.	Regto. Reserva núm. 21.....	» Eulogio Montijano Martín.....	1.º teniente.	8	ídem.....	1891
Idem.....	Otro.....	Idem íd. núm. 62.....	» Jacinto Landia Olavarrieta.....	Idem.....	26	ídem.....	1891
»	Sargento 1.º.	4.º bón Artillería de Plaza.....	» Ramón Pazos Isla.....	2.º ídem.....	17	febrero...	1889
»	Otro.....	Regimiento Otumba núm. 51.....	» José Vegas Aparicio.....	Idem.....	17	ídem.....	1889
»	Otro.....	Idem de Africa núm. 7.....	» Carlos Gutiérrez Mantilla.....	Idem.....	17	ídem.....	1889
»	Otro.....	1.º reg. Zapadores Minadores....	» Joaquín Ruiz Viar.....	Idem.....	17	ídem.....	1889
»	Otro.....	Regto. de San Marcial núm. 46....	» Teodomiro Repiso Lucena.....	Idem.....	17	ídem.....	1889
»	Otro.....	Idem.....	» Pablo Fernández Layos.....	Idem.....	17	ídem.....	1889
»	Otro.....	5.º bón. de Artillería de Plaza....	» Blas Castañeda Anibarro.....	Idem.....	17	ídem.....	1889

Madrid 12 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

9.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos del **Cuerpo de Ingenieros** correspondiente al mes actual, formulada por V. E., el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien promover al empleo de capitán de Ingenieros, con la efectividad de 27 de septiembre último, al primer teniente del cuarto regimiento de Zapadores Miradores **D. Guillermo Lleó y de Moy**, que figura el primero en la escala de su clase y está declarado apto para el ascenso. Es, asimismo, la voluntad de S. M., que el capitán y primer teniente del mismo cuerpo **D. José Portillo y Bruzón** y **D. Bartolomé Halcón y Gutiérrez Acuña**, en situación de excedentes en los distritos de Castilla la Nueva y Cataluña, respectivamente, entren en número en las escalas de su clase.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Ingenieros**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva y Cataluña** é Inspector general de **Administración Militar**.

BAJAS

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: Según participa á este Ministerio el Capitán general de Valencia, falleció el día 26 de septiembre próximo pasado, en Onteniente, el general de división de la Sección de Reserva del Estado Mayor General del Ejército, **Don Ramón Sanchiz y Castillo**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de octubre de 1891.

MARCELO DE AZCÁRRAGA.

Señor Presidente del Consejo Supremo de **Guerra y Marina**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

CLASIFICACIONES

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo informado por esa Junta Superior en 28 de septiembre próximo pasado, referente á la clasificación del subinspector médico de primera clase personal, segundo efectivo del **Cuerpo de Sanidad Militar**, **Don Benito López Somoza**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declararle apto

para el ascenso por llevar con exceso en el empleo personal los 12 años que determina el artículo adicional de la ley de 19 de julio de 1889 (C. L. núm. 343), y que esta declaración se entienda sólo para los efectos de retiro, con el empleo superior inmediato, como comprendido en la de 8 de mayo de 1890 (C. L. núm. 140), ampliada por la de 22 de julio del año actual (C. L. núm. 279).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente de la Junta Superior Consultiva de Guerra.
Señores Inspectores generales de Sanidad Militar y Administración Militar.

DESTINOS

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el primer teniente de la escala de reserva de Infantería, **D. Miguel Esteban Crespo**, profesor del Colegio de huérfanos de Guadalajara, en solicitud de ser dado de baja en el mencionado destino, que no puede seguir desempeñando por el mal estado de su salud, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en consideración las razones expuestas por el interesado y el informe favorable de V. E. acerca del particular, se ha servido acceder á lo solicitado; disponiendo, en consecuencia, que el referido oficial sea baja en su actual destino, autorizándole, al propio tiempo, para que pueda trasladarse á Magallón (Zaragoza); según desea.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1891.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Inútiles y Huérfanos de la Guerra.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva y Aragón é Inspector general de Infantería.

INDULTOS

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la documentada instancia que, con escrito de 22 de junio último, cursó V. E. á este Ministerio, promovida por el confinado en el penal de Ceuta, **José Bajo Arroyo**, en súplica de que se le conmute, por otra menos grave, la pena de reclusión militar perpetua, á la que fué condenado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 24 de febrero de 1887, en causa que se le siguió en ese distrito, siendo carabinero, por ofender de obra á superior, en acto del servicio de armas; teniendo en cuenta la gravedad é índole del delito, el tiempo relativamente escaso que el interesado sufre la condena y á que no existe motivo ni causa que justifique la concesión en vía de gracia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por V. E. en su mencionado escrito, y por el referido alto Cuerpo en 22 de septiembre próximo pasado, se ha servido desestimar la indicada petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y de-

más fines. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.
Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Comandante general de Ceuta.

JUSTICIA

6.ª SECCIÓN

Circular. Excmo. Sr.: El Capitán general de Castilla la Vieja, con escrito de 28 de septiembre próximo pasado, remitió á este Ministerio testimonio de la sentencia recaída en causa instruida en aquel distrito al teniente coronel de Infantería, retirado, **D. Enrique Gisper Larramendi**, por el delito de falsedad en documento militar, por la cual sentencia, dictada por el expresado Capitán general, en 7 del citado mes, se aprueba la del Consejo de Guerra de oficiales generales celebrado en Valladolid el día 3 de agosto último, que absolvió libremente al procesado.

De real orden y con arreglo al art. 643 del Código de Justicia Militar, lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor....

PAGAS DE TOCAS

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 16 de septiembre último, se ha servido conceder á **D.ª Elisa Ossorio y Carro**, viuda del primer teniente de la Guardia Civil, Don José Palacios Yacosa, las dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento; cuyo importe de 454'16 pesetas, duplo de las 227'08 que de sueldo mensual disfrutaba el causante, se abonará á la interesada en las oficinas del cuerpo del cargo de V. E. en el distrito de Galicia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Galicia.

PENSIONES

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 29 de septiembre último, se ha servido conceder á **D.ª Soledad Manso de Zúñiga y Echevarría**, de estado viuda, huérfana del brigadier Don Miguel, la pensión anual de 2.250 pesetas, cuarta parte del sueldo que sirve de regulador con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. número 151); la cual se abonará á la interesada, mientras conserve su actual estado, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 25 de agosto del citado año 1890, que fué el siguiente día al del óbito de su marido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 15 de septiembre último, se ha servido de estimar la instancia que en solicitud de permuta de pensión ha promovido **D.^a Luisa Ayerra y Echevarría**, viuda del coronel de Infantería, D. Marcelino Ereño y Ordo, pues teniendo en cuenta que éste ascendió á capitán con posterioridad al 22 de octubre de 1868, fecha en que quedaron en suspenso los efectos de la ley de 25 de junio de 1864, carece la interesada de derecho á lo que solicita y debe atenderse á la pensión del Montepío Militar que disfruta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Navarra**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Doña María Mier y Bonfartigue**, viuda del comandante de Estado Mayor del Ejército, D. Nemesio Díaz Ramón, en solicitud de mejora de pensión, fundándose en que su citado esposo sirvió seis años en Ultramar; y como quiera que el causante no completó dicho número de años de residencia en aquellas provincias con anterioridad á la vigente ley de presupuestos de esa isla de 1888, por cuya razón no son aplicables á la interesada los beneficios del caso 3.^o del artículo 106 de la ley de empleados civiles de Ultramar de 3 de junio de 1866, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 10 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 27 de agosto último, se ha servido conceder á **D.^a Petra Llano y Otáñez**, viuda del comandante de Infantería, retirado, D. Manuel del Valle y Losada, la pensión anual de 1.200 pesetas, que es la cuarta parte del sueldo que sirve de regulador, con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864; la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 14 de junio próximo pasado, que fué el siguiente día al del fallecimiento del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 23 de septiembre último, se ha servido conceder á **D.^a María Encarnación Astrandi y Rodríguez**, de estado viuda, huérfana del coronel graduado, primer comandante de Caballería, retirado, Don Gregorio, la rehabilitación que solicita de la pensión que antes de su matrimonio disfrutó en participación con sus hermanos, la cual se encuentra vacante desde 1874. Dicha pensión, en la misma cuantía anual de 1.100 pesetas, se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Córdoba, desde el 9 de febrero del corriente año, que fué el siguiente día al del fallecimiento de su marido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el de la interesada, que reside en Montilla, de dicha provincia. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 26 de septiembre último, se ha servido conceder á **D.^a Emilia Olarán y Alvarez**, viuda del comandante de Ejército, capitán de Carabineros, retirado, D. Justo Torrén y Nadal, la pensión anual de 1.125 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, tarifa inserta al folio 107 del mismo, con arreglo al sueldo y empleo disfrutados por el causante; la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, desde el 11 de mayo del corriente año, que fué el siguiente día al del óbito de su marido, por la Delegación de Hacienda de León.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 15 de septiembre último, se ha servido conceder á **D.^a María de Peñalva y Mendía**, viuda de las segundas nupcias del capitán de Infantería, retirado, D. Ignacio Fernández Pantiga, la pensión anual de 625 pesetas, con el aumento de la tercera parte de dicha cantidad, ó sean 208'33 pesetas, también al año, que le corresponde con arreglo al reglamento del Montepío Militar y ley de presupuestos de Cuba de 1885 á 86 (C. L. número 295). Dicha pensión se abonará á la interesada, por la Delegación de Hacienda de la Coruña, y la bonificación por las cajas de Puerto Rico, ambos beneficios á partir del 9 de mayo del corriente año, siguiente día al del óbito del causante, y mientras la recurrente permanezca viuda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida en Granada, con fecha 20 de julio del corriente año, por **María Espínola Fernández**, en solicitud de pensión por fallecimiento de su hijo José Isidoro Espínola, cabo primero, que fué, del distrito de Cuba; y careciendo la interesada de derecho á dicho beneficio, según lo resuelto en real orden de 24 de marzo de 1880, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 18 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Mauricio Arapiles Cívicos**, en solicitud de pensión por fallecimiento de su hijo Francisco, soldado, que fué, del distrito de Cuba; y no hallándose el interesado comprendido en ninguna de las disposiciones vigentes sobre el particular, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 18 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 18 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **Regina Orgaz Fragua**, de estado viuda, madre de Ulpiano Gramero, soldado, que fué, de Infantería, desaparecido en acción de guerra, la pensión anual de 182'50 pesetas, que en el supuesto de que su citado hijo falleció en dicha acción, le corresponde con arreglo á la ley de 8 de julio de 1860 y real orden de 26 de julio de 1884; la cual pensión le será abonada, en concepto de provisional, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Toledo, desde el 22 de abril del corriente año, fecha de su instancia en solicitud del beneficio, según lo dispuesto en real orden de 10 de diciembre de 1877 (D. O. número 277), é interin conserve su actual estado.

De la propia orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 18 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **Fulgencio Gallego Sendin** y á **Agustina Sánchez Benito**, padres de Miguel, soldado, que fué, de Infantería, desaparecido en acción de guerra, la pensión anual de 182'50 pesetas, que en el supuesto de que su citado hijo falleció en dicha acción, les corresponde con arreglo á la ley de 8 de julio de 1860 y real orden de 26 de julio de 1884; la cual pensión, que deberán disfrutar en participación y sin necesidad de nuevo señalamiento en favor del que sobreviva, la percibirán, en concepto de provisional, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Salamanca, desde el 31 de mayo del corriente año, fecha de su instancia en solicitud del beneficio, según lo dispuesto en real orden de 10 de diciembre de 1890 (D. O. núm. 277).

De la propia orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PREMIOS DE CONSTANCIA

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 25 de septiembre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado conceder al carabinero de la Comandancia de Bilbao, **José Maldonado Montesinos**, el premio de constancia de 2'50 pesetas al mes, ventaja que deberá disfrutar desde el 1.º de abril de 1890, que cumplió el plazo reglamentario para obtenerlo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Administración Militar.

PREMIOS DE REENGANCHE

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E., con su escrito fecha 15 de junio último, promovida por el segundo teniente del Cuadro eventual del regimiento Infantería Reserva de Sarriá núm. 34, **D. Francisco López Fernández**, en súplica de abono de premios y plusos de reenganche, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo manifestado por V. E. en su referido escrito, y lo expuesto por la Inspección General de Administración Militar, en 1.º de septiembre próximo pasado, no ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitán general de Cataluña é Inspector general de Administración Militar.

REEMPLAZO**4.ª SECCIÓN**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 26 del mes próximo pasado, promovida por el primer teniente del arma de su cargo **D. Juan García de Orovio**, solicitando pasar á situación de reemplazo, con residencia en Barcelona, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo al art. 6.º de la real orden circular de 28 de enero último (C. L. núm. 53).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.Señores Capitán general de **Cataluña** é Inspector general de **Administración Militar**.**RESERVA****4.ª SECCIÓN**

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, en 6 del mes actual, á fin de cubrir las vacantes que resultan en las plantillas de la escala de reserva del arma de su cargo consignadas en presupuesto, en cumplimiento á lo prevenido en el real decreto de 24 de junio de 1889 (C. L. núm. 287), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el ingreso en la citada escala de reserva á los jefes y oficiales de la activa comprendidos en la siguiente relación, que principia con **Don Mariano Mola Fando** y termina con **D. Ildefonso Arce y Arce**; destinándolos, al propio tiempo, á los Cuadros eventuales de los cuerpos que en la misma se expresan, y pudiendo residir en los puntos que también se determinan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.Señores Capitanes generales de los **Distritos de la Península** é Inspector general de **Administración Militar**.*Relación que se cita*

- D. Mariano Mola Fando**, teniente coronel, del tercer batallón del regimiento de Granada núm. 34, al regimiento Reserva núm. 20, con residencia en Cádiz.
- » **Luis Colmenar Bazán**, teniente coronel, del tercer batallón del regimiento Pavía núm. 50, al regimiento Reserva número 49, con residencia en Málaga.
- » **Andrés Gargallo Causa**, comandante, del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Valencia núm. 22, al regimiento Reserva núm. 26, con residencia en Valencia.
- » **Antonio Burgaleta Vigné**, comandante, del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Valencia núm. 23, al regimiento Reserva núm. 25, con residencia en Burriana (Castellón).
- » **Ramón Zabala Muñoz**, comandante, del tercer batallón del regimiento de Zamora núm. 8, al regimiento Reserva número 31, con residencia en la Coruña.
- » **Félix de la Cruz Serrano**, comandante, del regimiento de la Princesa núm. 4, al regimiento Reserva núm. 30, con residencia en Murcia.
- » **Mariano Sanz Escuer**, comandante, del Cuadro de reclu-

tamiento de la Zona de Bolchite núm. 40, al regimiento Reserva núm. 11, con residencia en Barcelona.

- D. Antonio Gómez Palide**, comandante, del regimiento Reserva de Tafalla núm. 64, al regimiento Reserva número 51, con residencia en Valladolid.
- » **Francisco Moya Vega**, primer teniente, del regimiento de Granada núm. 34, al batallón Depósito de Cazadores número 4, con residencia en Alhama (Granada).
- » **Eugenio Marcos Bermejo**, primer teniente, del regimiento de Castilla núm. 16, al tercer batallón del regimiento de Asturias núm. 31, con residencia en Almadén (Ciudad Real).
- » **Joaquín Ruiz García**, primer teniente, del regimiento de la Princesa núm. 4, al regimiento Reserva núm. 27, con residencia en Denia.
- » **Ildefonso Arce y Arce**, primer teniente, del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Astorga núm. 55, al regimiento Reserva núm. 54, con residencia en Oviedo.

Madrid 12 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

RETIROS**6.ª SECCIÓN**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 23 de septiembre próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al teniente coronel de **Infantería**, **D. Federico Infante Gómez**, al concederle el retiro para Ronda (Málaga), según real orden de 21 de agosto último (D. O. núm. 182), asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 450 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, y 150 pesetas por bonificación del tercio, conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Granada**.Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 25 de septiembre próximo pasado, ha tenido á bien modificar el señalamiento provisional que se hizo al teniente coronel de **Infantería**, **Don Fernando Pereda Pareja**, al concederle el retiro para Barcelona, según real orden de 21 de agosto último (D. O. número 182), asignándole, en definitiva, los 84 céntimos del sueldo de comandante, por no reunir dos años de posesión en el empleo de teniente coronel, ó sean 350 pesetas mensuales, que se le abonarán por la Delegación de Hacienda de la citada provincia, á partir del día 1.º de septiembre próximo pasado, previa deducción del mayor sueldo que desde la misma fecha haya percibido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 23 de septiembre próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al capitán de **Caballería, D. Gayetano Heras Hernando**, al concederle el retiro para Valladolid, según real orden de 21 de agosto último (D. O. núm. 182), asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 225 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.
Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 23 de septiembre próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al primer teniente de **Carabineros, D. Manuel Vivas Pielfort**, al concederle el retiro para Valencia, según real orden de 22 de agosto último (D. O. núm. 183), asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 168'75 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Valencia**.
Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 23 de septiembre próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al primer teniente de **Carabineros, D. Jose Paniagua Guzmán**, al concederle el retiro para Gandía (Valencia), según real orden de 22 de agosto último (D. O. núm. 183); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 168'75 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Valencia**.
Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 25 de septiembre próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al segundo teniente de **Carabineros, D. Gregorio Sánchez Lucas**, al concederle el retiro para Mahón (Baleares), según real orden de 22 de agosto último (D. O. núm. 183), asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 146'25 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Baleares**.
Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 25 de septiembre último, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al sargento de **Infantería, Manuel Otero Otero**, por real orden de 24 de agosto próximo pasado (D. O. núm. 184); asignándole los 30 céntimos del sueldo de capitán, ó sean 75 pesetas al mes, que le corresponden por sus años de servicio, y con sujeción al real decreto de 9 de octubre de 1889 (C. L. núm. 497); debiendo continuar abonándosele la expresada cantidad por la Delegación de Hacienda de la Coruña.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Galicia**.
Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**
é Inspector general de **Infantería**.

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida por el sargento de **Caballería, D. Eugenio Saavedra Trigueros**, en solicitud de su retiro: considerando que el interesado se ha acogido á los beneficios dispensados por el art. 5.º de la ley de amnistía de 20 de julio último (C. L. núm. 292): considerando que al emigrar el recurrente á Portugal en agosto de 1883, contaba más de 20 años de servicios, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 28 de septiembre último, ha tenido á bien conceder al citado sargento el retiro que solicita, asignándole el haber mensual de 30 pesetas, con arreglo á la ley de 26 de abril de 1856 y según real orden de 1.º de agosto del corriente año (C. L. núm. 307); debiendo satisfacerse la expresada cantidad por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, á partir del 29 de julio próximo pasado, en que promovió su solicitud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.
Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**
é Inspector general de **Caballería**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, al informar, en 28 de septiembre último, la propuesta de retiro formulada á favor del músico de 1.ª clase del regimiento **Infantería de Soria, Guillermo Amorós Amorós**, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el haber mensual de 30 pesetas, que por real orden de 22 de agosto próximo pasado (D. O. núm. 183), le fué concedido provisionalmente al interesado, con arreglo á sus años de servicios y ley de 26 de abril de 1856.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Baleares**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** é Inspector general de **Infantería**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 28 de septiembre último, se ha servido confirmar, en definitiva, el haber de 28'13 pesetas mensuales, que por real orden de 22 de agosto próximo pasado (D. O. núm. 183), se señaló provisionalmente al guardia civil **Antonio Salas Rodríguez**, al expedírsele el retiro para Sanlúcar la Mayor; la cual cantidad se le continuará abonando por la Delegación de Hacienda de Sevilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** é Inspector general de la **Guardia Civil**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 28 de septiembre último, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al auxiliar de almacenes de primera clase **D. Leandro Mas Diana**, al expedírsele el retiro, por real orden de 6 de abril próximo pasado (D. O. número 74), asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 112'50 pesetas al mes, que habrán de satisfacerse por la Delegación de Hacienda de Murcia; debiendo reintegrar al Tesoro el importe de los haberes de retiro que percibió desde 1.º de enero de 1865, en que causó alta en la nómina de la Maestranza de Artillería de Cartagena, á fin de abril del corriente año en que fué baja en el parque de dicha plaza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Valencia**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** é Inspector general de **Artillería**.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 15 de julio último, promovida por el comandante mayor del regimiento de Albuera, en súplica de autorización para reclamar, en adicional á ejercicios cerrados, 742'50 pesetas, importe de 11 primeras puestas de vestuario, pertenecientes al año económico de 1887 á 1888, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; debiendo justificarse dicha adicional, con relación de los individuos que exprese las fechas del alta y de la primera revista presente, certificado del respectivo comisario de guerra en que conste que se hicieron las anotaciones correspondientes en las filia-

nes originales, y que no han sido abonadas con anterioridad las primeras puestas de referencia, y con copia de esta disposición para que, después de liquidadas, se incluya su importe en el capítulo de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo* del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Caballería**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que, con escrito de 17 de junio último, cursó V. E. á este Ministerio, promovida por el primer teniente del Cuadro eventual del regimiento **Caballería de Reserva** núm. 12, **D. Andrés Bayo Sactor**, en súplica de relief y abono de su sueldo, correspondiente al mes de mayo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, en 27 de agosto del año actual, ha tenido á bien conceder el relief y abono que se solicita; debiendo hacerse, por el referido Cuerpo, la correspondiente reclamación por medio de adicional al semestre de ampliación de 1890-91, dispensándose la presentación del justificante de revista, en atención á los fundados motivos que impidieron al interesado pasar de presente dicha revista.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Caballería**.

Señores Capitán general de **Castilla la Nueva** é Inspector general de **Administración Militar**.

TRANSPORTES

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito que, con fecha 27 de agosto último, dirigió V. E. á este Ministerio, dando conocimiento de haber expedido pasaporte por ferrocarril y cuenta del Estado, á dos segundos tenientes del regimiento **Lanceros de Farnesio** que, viajando acompañados de un asistente, fueron á cursar en la Escuela de Equitación de Valladolid, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., como caso comprendido en el apartado C. del artículo 46 del reglamento de transportes vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Burgos**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES DE LA SUBSECRETARÍA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES

BAJAS

SUBSECRETARÍA

Según noticias recibidas en este Ministerio, de las autoridades dependientes del mismo, han fallecido, en las fechas que se expresan, los jefes y oficiales que figuran en la siguiente relación.

Madrid 10 de octubre de 1891.

Bugallal

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	FECHA DE LA DEFUNCIÓN			Destinos en que servían
		Día	Mes	Año	
Infantería					
<i>Escala activa</i>					
Teniente coronel	D. Emilio Ormaechea Goicoechea.....	25	septiembre..	1891	Reemplazo en Madrid.
Comandante	» Ricardo Oscáriz y Soriano.....	24	ídem.....	1891	Bón. Cazadores de Ciudad Rodrigo núm. 7.
Capitán	» Tomás Rodríguez Palomo.....	8	ídem	1891	Depósito de Cazadores núm. 1.
Otro	» Francisco Adán Borja.....	15	ídem	1891	Ídem id. núm. 2.
Otro	» Manuel Mayorga Raso.....	20	ídem	1891	Colegio de Huérfanos de María Cristina.
Primer teniente.....	» Manuel San Agustín Verdejo.....	7	ídem	1891	Batallón Cazadores de Tarifa.
<i>Escala de reserva</i>					
Comandante	D. Esteban Die Pesceto.....	13	ídem	1891	Regimiento Reserva núm. 26.
Capitán	» Victorio Valdellón Romero.....	3	ídem	1891	Ídem id. núm. 41.
Otro	» Ramón Buceta López.....	16	ídem ..	1891	Ídem id. núm. 25.
Otro.....	» Santos Belloña Castro.....	21	ídem	1891	Ídem id. núm. 13.
Otro.....	» Telesforo Gundalaín Speleta.....	28	ídem	1891	Ídem id. núm. 64.
Primer teniente.....	» Angel Díaz Varela.....	24	ídem	1891	3.er bón. del regimiento Reserva núm. 35.
Otro.....	» Maximino Goya Nolívos.....	25	ídem	1891	Regimiento Reserva núm. 7.
Segundo teniente.....	» Angel Ping Moner.....	26	ídem	1891	Ídem id. núm. 11.
Otro.....	» Mateo Illana Aguilera.....	25	ídem	1891	Ídem id. núm. 59.
Inválidos					
Primer teniente.....	D. Vicente Navarro Tejedor.....	18	ídem	1891	Cuerpo y Cuartel de Inválidos.
Carabineros					
Capitán	D. Miguel Albances Palacín.....	6	ídem	1891	Ayudante de la Subinspección de Cáceres.
Ingenieros					
Comandante, Capitán.....	D. Luis Chinchilla y Castaños.....	5	ídem	1891	En comisión en la Biblioteca de Ingenieros.
Celador de fort. de 3. ^a	» Fermín Martínez González.....	26	ídem	1891	En la Comandancia de Melilla.
DISTRITO DE CUBA					
Capitán de Milicias.....	D. Francisco Antonio Bravo Villalón..	13	agosto	1891	Milicias disciplinadas de Cuba.
Teniente de ídem.....	» Fausto García Lillón.....	22	ídem	1891	Ídem id.
Guardia Civil					
Primer teniente.....	D. Félix Pero y Temprano.....		Se ignora		A bordo del vapor <i>Veracruz</i> , de regreso de Cuba.
DISTRITO DE PUERTO RICO					
Infantería					
Primer teniente.....	D. Mauro Ramos Fernández.....	8	septiembre..	1891	Batallón Cazadores de Valladolid.
DISTRITO DE FILIPINAS					
Artillería					
Primer teniente.....	D. Juan Durán Vaxeras.....	24	junio.....	1891	Batallón de Artillería de plaza.
Infantería					
Primer teniente.....	D. Juan García Estarella.....	16	agosto	1891	Se ignora.

Madrid 10 de octubre de 1891.—Bugallal.

SECCION DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL « DIARIO OFICIAL » y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador del mismo

Colección Legislativa del año 1875, tomos 1.º, 2.º y 3.º, á 5 pesetas uno.

Idem íd. de 1886, 1887, 1888, 1889 y 1890, á 10 pesetas uno.

Formularios para la práctica del Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarados oficiales y de observancia obligatoria por real orden de 5 de febrero de este año (D. O. núm. 28).

Cartilla de las leyes penales del Ejército, arreglada al Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarada oficial, para su lectura á las clases de tropa, por reales órdenes de 19 de mayo y 9 de junio de 1885, reiteradas por la de 6 de febrero de este año (D. O. núm. 29), 1 peseta los *Formularios* y 0'50 céntimos la *Cartilla*.

OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA y cuyos pedidos han de dirigirse directamente al Jefe del mismo

Hoja de estadística criminal y los seis estados trimestrales números 1 al 6, á 0'25 pesetas cada uno.

Escalafón general y Reglamento de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.—Precio 1'25 pesetas el ejemplar.

Reglamento de grandes maniobras y de ejercicios preparatorios para las mismas en tiempo de paz.—Precio 0'50 pesetas.

Anuario militar de España para 1891.—Precio 5 pesetas el ejemplar.

Reglamento de Transportes militares por ferrocarril, puesto en vigor por real decreto de 24 de marzo de 1891.—Precio, 1 peseta.

Contratos celebrados entre el Estado y las Compañías de Ferrocarriles.—Precio, 0'25 pesetas.

Código de Justicia Militar.—Precio 1 peseta el ejemplar.

Historia del Alóazar de Toledo, por D. Francisco Martín Arrúe y D. Eugenio de Olavarría y Huarte.—Precio 6 pesetas.

Mapa militar itinerario de España.—Se hallan de venta, tiradas en tres colores, y al precio de 2'50 pesetas cada una, las hojas de signos convencionales y las que, en orden de colocación, tienen los números 45, 46, 55, 56, 64 y 65, que comprenden, respectivamente, parte de las provincias de Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Segovia. — Cuenca, Guadalajara, Valencia, Teruel.—Madrid, Cuenca, Toledo, Ciudad Real.—Cuenca, Valencia, Albacete.—Badajoz, Ciudad Real, Córdoba.—Ciudad Real, Albacete, Jaén.

Dispuesto, de real orden, que se expendan en el Depósito de la Guerra las vistas panorámicas, reproducidas por medio de la fototipia, que han de ilustrar la *Narración de la Guerra carlista de 1869 á 76*, el precio señalado es el de 0'75 de peseta lámina, siempre que se adquieran colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, y de 2 pesetas vista cuando se compre una suelta.

La colección consta de las siguientes vistas: *Mañaria.*—*Vera.*—*Castro-Urdiales.*—*Lumbier.*—*Las Peñas de Izartea.*—*Valle de Somorrostro.*—*Valle de Sopuerta.*—*San Pedro Abanto.*—*Puente la Reina.*—*Berga.*—*Pamplona.*—*San Felipe de Játiva.*—*Batalla de Treviño.*—*Chelva.*—*Berga (bis).*—*Castellfullit de la Roca.*—*Castellar de Nuch.*—*Monte Esquinza.*—*San Esteban de Bas.*—*Valle de Galdames.*—*Besalú.*—*Elgueta.*—*Tolosa.*—*Collado de Artesiaga.*—*Puerto de Urquiola.*—*Batalla de Oricain.*—*Morella.*—*Cantavieja.*—*Puente de Guardiola.*—*Estella.*—*Puigcerdá.*—*Eli zondo.*—*Orio.*—*Guetaria.*—*Puerto de Otsondo (valle del Baztán)* y *Batalla de Montejurra.*

	Ptas. Cts.		Ptas. Cts.
Mapa itinerario militar de España (hoja).....	2'50	Tomo III de la táctica de Artillería.....	2'00
Idem mural de España y Portugal, escala, $\frac{1}{500.000}$	12'50	Memoria de este Depósito sobre organización militar de España, tomos I, II, IV y VI, cada uno.....	10'00
Idem de Italia.....	5'00	Idem tomos V y VII, cada uno.....	7'50
Idem de Francia.....	5'00	Idem id. VIII.....	4'50
Idem de la Turquía europea.....	10'00	Idem id. IX.....	5'00
Idem de la id. Asiática, escala, $\frac{1}{1.850.000}$	3'00	Idem id. X.....	6'00
Idem de Egipto, escala, $\frac{1}{500.000}$	1'00	Idem id. XI, XII y XIII, cada uno.....	7'50
Idem de Burgos, escala, $\frac{1}{200.000}$	7'50	Libreta del habilitado de ejercicio de 1889-90.....	3'00
Idem de España y Portugal, escala, $\frac{1}{1.500.000}$ 1884.....	2'00	Idem de ejercicios anteriores.....	2'50
Mapa itinerario de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	2'00	Reglamento para las cajas de recluta, aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879.....	1'00
Idem id., de id., id., id., estampado en tela.....	3'00	Idem de exenciones para declarar, en definitiva, la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar aprobado por real orden de 1.º de febrero de 1879.....	1'00
Idem id., de Cataluña.....	2'00	Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de octubre de 1878.....	1'00
Idem id., de Andalucía.....	2'00	Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1866.....	1'00
Idem id., de id., en tela.....	3'00	Idem de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.....	0'50
Idem id., de Granada.....	2'00	Idem de reserva del Cuerpo de Sanidad Militar, aprobado por real orden de 14 de marzo de 1879.....	0'50
Idem id., de id., en tela.....	3'00	Reglamento de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1875.....	0'25
Idem id., de Extremadura.....	1'50	Idem relativo al pasé y ascenso de los jefes y oficiales á los ejércitos de Ultramar, aprobado por real orden de 1.º de marzo de 1867.....	1'00
Idem id., de Valencia.....	3'00	Idem para la redacción de las hojas de servicio.....	0'50
Idem id., de Burgos.....	2'00	Idem para el régimen de las bibliotecas.....	0'50
Idem id., de Aragón.....	2'00	Reglamento para el servicio de campaña.....	2'00
Idem id., de Castilla la Vieja.....	3'00	Idem provisional de remonta.....	0'50
Idem id., de Galicia.....	3'00	Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad, y el derecho á resarcimiento por deterioro, etc.....	0'50
Mapa de Castilla la Nueva (12 hojas) $\frac{1}{200000}$	3'00	Idem de Hospitales militares.....	1'00
Plano de Burgos.....	2'50	Idem para el personal del Material de Ingenieros.....	0'50
Idem de Badajoz.....	2'50	Idem de indemnizaciones por servicios especiales ó comisiones extraordinarias.....	0'50
Idem de Zaragoza.....	2'50	Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de junio de 1864 y 3 de agosto de 1866.....	1'00
Idem de Pamplona.....	2'00	Idem de los Tribunales de guerra.....	0'50
Idem de Málaga.....	3'00	Idem de Enjuiciamiento militar.....	1'50
Idem de Bilbao.....	2'50	Revista Militar Española, tomos I al XVI inclusive, cada uno.....	5'00
Carta itineraria de la Isla de Luzón, escala, $\frac{1}{500.000}$	10'00	Estados de estadística criminal militar.....	0'75
Atlas de la Guerra de África.....	25'00	Estados para cuentas de Habilitado, uno.....	0'15
Idem de la de la Independencia, 1.ª entrega.....	6'00	Instrucción para trabajos de campo.....	4'00
Idem id., 2.ª id.....	6'00	Instrucción para la preservación del cólera.....	0'25
Idem id., 3.ª id.....	2'00	Cartilla de uniformidad del Cuerpo de E. M. del Ejército.....	0'50
Idem id., 4.ª id.....	4'00	La Higiene militar en Francia y Alemania.....	1'00
Idem id., 5.ª id.....	6'00	Dirección de los ejércitos; exposición de las funciones del E. M. en paz y en guerra, tomos I y II.....	15'00
Itinerario de Burgos, en un tomo.....	5'00	Diccionario de legislación militar, por Muñiz y Terrones.....	7'00
Idem de las Provincias Vascongadas, en id.....	5'00	Tratado elemental de astronomía, por Echevarría.....	12'50
Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas.....	4'00	Guerras irregulares, por J. I. Chacon (dos tomos).....	10'00
TÁCTICAS DE INFANTERÍA APROBADAS POR REAL DECRETO DE 5 DE JULIO DE 1881		Compendio teórico práctico de topografía, por el teniente coronel comandante de E. M., D. Federico Magallanes.....	6'00
Instrucción del recluta.....	0'75	Informes sobre el ejército alemán, por el General Barón de Kaulbars, del ejército ruso; traducida de la edición francesa por el capitán de Infantería D. Juan Serrano Altamira.....	5'00
Idem de sección y compañía.....	1'25	El «Dibujante militar».....	20'00
Idem de batallón.....	2'00	Estudio de las conservas alimenticias.....	0'75
Idem de brigada ó regimiento.....	2'50	Reglamento de Contabilidad (Palleté).....	15'00
Memoria general.....	0'50	Libro Mayor.....	4'00
Instrucciones para la enseñanza del tiro con carga reducida.....	0'15	Idem Diario.....	3'50
Reglamento provisional de tiro.....	2'00	Idem de Caja.....	4'00
TÁCTICA DE CABALLERÍA		Idem de Cuentas de caudales.....	1'00
Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	1'00	Libretas de habilitado (ejercicio 1890-91).....	3'00
Idem de la sección y escuadrón.....	1'50	Pases para las Cajas de recluta (el 100).....	1'50
Idem de regimiento.....	1'00	Idem para reclutas en Depósito (id.).....	5'00
Idem de brigada y división.....	1'50	Idem para situación de licencia ilimitada (reserva activa) (id.).....	5'00
Bases de la instrucción.....	0'50	Idem de 2.ª reserva (id.).....	5'00
		Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (id.).....	4'00
		Estudio sobre la resistencia y estabilidad de los edificios sometidos á huracanes y terremotos, por el general Cerero.....	10'00

(1) Corresponden los tomos II, III, IV, V y VI de la Historia de la Guerra de la Independencia, que publica el Excmo. Sr. General D. José Gómez de Arceche; los pedidos se sirven en este Depósito.

Se sirven los pedidos de provincias, dirigiéndose de oficio ó en carta particular, según los casos, al Excmo. Sr. General de brigada, Jefe del Depósito de la Guerra, sin otro recargo que los gastos que ocasione el envío, advirtiendo que este Centro no pasa cargos contra los Cuerpos ni dependencias, más que en los morosos de pago, según previene el art. 11 del reglamento vigente, y que los pagos han de hacerse sin quebranto de giro.

No existen en este establecimiento más obras ni impresos que los anunciados en este catálogo